



RESOLUCIÓN No. 043

19 de abril de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA INTEGRADA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD”

La Gerente de la Empresa Municipal para la Salud, en uso de sus facultades legales, estatutarias, reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 209 de La Constitución Política, artículo 27 del Acuerdo E-005-20025, Decreto 1072 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el 26 de mayo de 2015, el Ministerio de Trabajo emitió el Decreto 1072, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, se definen las directrices de obligatorio cumplimiento para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
2. Que el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST está orientado a lograr una adecuada administración de riesgos identificados, implementando estrategias que permitan la mitigación de los mismos, propendiendo en todo momento por el bienestar físico y mental del servidor y demás partes interesadas, generando ambientes sanos de trabajo y reduciendo los accidentes y las enfermedades laborales.
3. Que el artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 señala: *“El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de seguridad y salud en el trabajo –SST que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas (...)”*
4. Que La Empresa Municipal para la Salud debe dar pleno cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, en el Libro 2, Parte 2,

1





**LOTería DE
MANIZALES**
PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA



SC-2000034

Título 4, Capítulo 6, toda vez que es una Entidad objeto del ámbito de aplicación de éste.

5. Que el artículo 2.2.4.6.6 del Decreto 1072 de 2015, establece los requisitos que debe contener la política de seguridad y salud en el trabajo y dentro de ellos la necesidad de que las Instituciones de manera anual realicen una revisión y actualización de la misma, en caso de requerirse, acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa.
6. Que La Empresa Municipal para la Salud se compromete con la protección y promoción de la salud de sus servidores públicos, procurando su integridad física y mental, mediante el control de los riesgos y el mejoramiento continuo de los procesos.
7. Que todos los funcionarios de la Empresa Municipal para la Salud, contratistas y demás partes interesadas tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas novedades y condiciones que se consideren importantes y que puedan generar consecuencias y contingencias para los servidores públicos y la organización.
8. Que en la vigencia 2023, mediante la Resolución Nro. 119 del 2023, se adoptó la Política de Seguridad, Salud en el Trabajo y protección ambiental y debido a las nuevas reglamentaciones se hace necesario realizar actualización de la política en donde se incluyan La circular 026 de 2023, circular 025 de 2024, ley 2365 de 2024 y decreto 0405 de 2025.

2

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la Política Integrada del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) en la EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD, contenida en el Anexo 1, el cual forma parte integral de la presente Resolución. *J*

Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción,
Manizales, Colombia

PBX: (606) 8928057

www.loteriademanizales.com



Línea de Atención al Cliente 018000188057



emsa.loteriademanizales@gmail.com
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com

MZL
Manizales
del alma



ALCALDÍA
DE MANIZALES



**LOTería DE[®]
MANIZALES**
PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA



SC-2000034

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICACIÓN. La Profesional de Gestión Administrativa realizará la socialización a los miembros a los miembros del COPASST y a todos los funcionarios de la entidad, dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los diecinueve días (19) día del mes de abril 2025

ANGELA MARIA OSORIO AGUIRRE
Gerente EMSA-Lotería de Manizales.

CARLOS MARIO HOYOS RENDÓN
V. Profesional Especializado-Gestión Jurídica.

YULI PAOLA MARIN LOAIZA
Profesional Universitaria
Gestión Administrativa.

3

📍 Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción,
Manizales, Colombia

☎ PBX: (606) 8928057

🌐 www.loteriademanizales.com



Línea de Atención al Cliente 018000188057



emsa.loteriademanizales@gmail.com
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com

MZL
Manizales
del alma



ALCALDÍA
DE MANIZALES



POLITICA INTEGRADA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Empresa Municipal para la Salud EMSA- Lotería de Manizales, es una empresa administradora y operadora de lotería tradicional o de billetes y demás juegos de suerte y azar autorizados por la ley, opera transparente y eficientemente garantizando la satisfacción de nuestros clientes y la generación de recursos para la salud; mediante el desarrollo del sistema de seguridad y salud en el trabajo, asume la responsabilidad de proteger la salud y la seguridad de todos los colaboradores independientemente de su vinculación laboral en los diferentes ambientes de trabajo, por tanto, mantiene unas condiciones seguras y saludables en los lugares de trabajo.

El responsable asignado por la entidad para liderar el desarrollo del sistema de seguridad y salud en el trabajo cuenta con el apoyo de la alta gerencia, el COPASST y colaboradores en general, mediante el compromiso de estos con las actividades de seguridad y salud en el trabajo, con quienes se trabajara constantemente para identificar los peligros y riesgos presentes en los sitios de trabajo y realizar las acciones preventivas aplicables al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo Tales como:

1. COMPROMISO CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Empresa Municipal para la Salud, en cumplimiento de la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, se compromete a:

- Diseñar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con enfoque en la mejora continua.
- Prevenir accidentes laborales, enfermedades de origen laboral y siniestros viales asociados al servicio.
- Identificar peligros, evaluar y valorar riesgos, e implementar controles adecuados para cada proceso.
- Fomentar la cultura del autocuidado y del trabajo seguro en todas las áreas.

2. COMPROMISO AMBIENTAL

En concordancia con la Ley 99 de 1993 y su función como actor público responsable ante la comunidad, la entidad se compromete a:

- Minimizar los impactos ambientales derivados de sus actividades, servicios y procesos asistenciales y administrativos.
- Gestionar de manera adecuada los residuos en cumplimiento de la normatividad sanitaria y ambiental.
- Promover prácticas responsables con el medio ambiente entre sus trabajadores y usuarios, mediante procesos de educación ambiental institucional.





3. INCLUSIÓN Y RESPETO POR LA DIVERSIDAD

Siguiendo los principios de igualdad establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1482 de 2011 (antidiscriminación) y las directrices del sector salud sobre enfoque diferencial, la Empresa Municipal para la Salud:

- Fomenta un entorno laboral inclusivo y respetuoso de la diversidad, garantizando igualdad de trato y oportunidades para personas de la comunidad LGTBIQ+, sin discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género.
- Integra el enfoque diferencial e inclusivo en sus prácticas de gestión del talento humano y servicio al usuario.

4. PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL, SEXUAL, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento de la Ley 1010 de 2006, la ley 2365 del 2024, decreto 0405 de 2025, la entidad declara tolerancia cero al acoso laboral y sexual, comprometiéndose a:

- Prevenir, detectar y sancionar cualquier conducta que vulnere la dignidad, integridad o los derechos de los colaboradores.
- Promover un ambiente de trabajo basado en el respeto, la equidad y la dignidad humana.
- Garantizar canales confidenciales, seguros y eficaces para la atención de quejas y denuncias.
- Garantizar la protección y el debido proceso por acoso sexual en el contexto laboral.

5. BRIGADAS DE EMERGENCIA Y PREPARACIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas vigentes en gestión del riesgo, la Empresa Municipal para la Salud se compromete a:

- Conformar, capacitar y dotar brigadas de emergencia institucionales para la atención oportuna y eficaz de eventos adversos.
- Implementar planes de emergencia y contingencia, así como realizar simulacros periódicos.
- Proteger a las personas, instalaciones, información crítica, bienes y el medio ambiente ante cualquier situación de riesgo.

6. APLICACIÓN Y MEJORA CONTINUA

Esta política es de aplicación para todos los servidores públicos, contratistas, practicantes y demás actores vinculados directa o indirectamente con la operación institucional. La alta dirección garantiza los recursos necesarios para su implementación y actualización anual, o cada vez que existan cambios relevantes en la normatividad, estructura o condiciones de trabajo.✧





**LOTERÍA DE
MANIZALES**
PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA



El Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo en Emsa, se implementó y se mejora bajo los parámetros del ciclo PHVA (Planear- Hacer- verificar y actuar) establecidos en la resolución 0312 de 2019 y de conformidad con el decreto 1072 del 2015 y cuenta con personal interno y comités de apoyo delegados para su correcto funcionamiento, existe el firme compromiso por parte de la entidad para dar ejecución permanente al sistema así como mejorarlo de manera continua siendo conscientes de que esto contribuir a fortalecer la eficiencia de los funcionarios, la competitividad, manejo ambiental y buena imagen organizacional .

En Mérito de lo expuesto, Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y APROBAR la política de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de la Empresa Municipal para la Salud EMSA- Lotería de Manizales

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Manizales 19 de abril de 2025


ANGELA MARIA OSORIO AGUIRRE
Gerente


YULI PAOLA MARIN LOAIZA
Profesional Universitario,
Gestión Administrativa


CARLOS MARIO HOYOS
Profesional Especializado
Gestión Jurídica

📍 Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción.
Manizales, Colombia

☎ PBX: (606) 8928057

🌐 www.loteriademanizales.com



Línea de Atención al Cliente 0180000188057



emsa.loteriademanizales@gmail.com
notificacionesjudiciales@loteriademanizales.com

MZL
Manizales
del alma



ALCALDÍA
DE MANIZALES